



## FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN-NÚMERO 00780 DE 2021

*“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria audiovisual MinTIC 02 de 2021”*

### LA SECRETARIA GENERAL Y EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Resolución 433 de 2020 y el numeral 4 del artículo 2.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

#### CONSIDERANDO QUE

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 3 de la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones”*, establece como principio orientador el de Promoción de la inversión, mediante el cual el Estado asegurará que los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se destinen de manera específica para garantizar el acceso y servicio universal y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el desarrollo de la radiodifusión sonora pública, la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público que promuevan la preservación de la cultura y la identidad nacional y regional, y la apropiación tecnológica mediante el desarrollo de contenidos y aplicaciones con enfoque social.

El numeral 9 del citado artículo, contempla como principio orientador, que el Estado garantice la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público, a nivel nacional y regional, para contribuir a la participación ciudadana y, en especial, en la promoción de valores cívicos, el reconocimiento de las diversas identidades étnicas, culturales y religiosas, la equidad de género, la inclusión política y social, la integración nacional, el fortalecimiento de la democracia y el acceso al conocimiento, en especial a través de la radiodifusión sonora pública y la televisión pública, así como el uso de nuevos medios públicos mediante mecanismos multiplataforma.

El artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, dispone que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como parte de su objeto *“(…) garantizar el fortalecimiento de la televisión pública, la promoción de los contenidos multiplataforma de interés público y cultural, y la apropiación social y productiva de las TIC,”*.

A través de la Resolución 433 de 2020, el Fondo Único de TIC estableció, entre otras, las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 10, 16, 18 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, modificado por el artículo 22 de la Ley 1978 de 2019.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la citada Resolución 433 de 2020, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe asignar, a través de convocatorias públicas, los recursos a los

*“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria audiovisual MinTIC 02 de 2021”*

que se refiere, entre otros, el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, para lo cual debe fijar previamente las condiciones de participación de los beneficiarios, los montos a entregar, los géneros y programas a financiar, y así como los derechos y las obligaciones de los beneficiarios de los recursos.

Para lo anterior, al interior del Despacho del Viceministerio de Conectividad, el Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos se encarga de estructurar los proyectos dirigidos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, la preservación de la cultura e identidad nacional y regional y que promuevan el acceso a las TIC, mediante el desarrollo de esquemas concursables para la promoción de contenidos digitales. Para el efecto, el citado GIT, de conformidad con el artículo 6 de la Resolución No. 002108 de 2020, tiene entre otras funciones: “2. *Apoyar técnicamente planes, programas y proyectos relativos al desarrollo de contenidos multiplataforma de interés público, que promuevan la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión*”.

De acuerdo con lo expuesto, al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le corresponde abrir y financiar la Convocatoria Audiovisual MINTIC 02 de 2021 para el desarrollo de contenidos audiovisuales de espectáculos de artes escénicas dirigida a los operadores públicos del servicio de televisión regional, para lo cual, se dispondrá de recursos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.950.200.000,00)** destinados a los contenidos audiovisuales que serán objeto de financiación, los cuales corresponderán a las propuestas presentadas en las siguientes categorías:

| CATEGORÍA   | No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR | RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN |
|---|------------------------------|--|
| No. 1 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de danza            | 8                            | \$715.200.000  |
| No. 2 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de circo            | 8                            | \$715.200.000  |
| No. 3 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de teatro           | 8                            | \$715.200.000  |
| No. 4 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de ensamble musical | 9                            | \$804.600.000  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>33</b>                    | <b>\$2.950.200.000</b>                               |

Para la financiación de la convocatoria objeto de la presente resolución, en el presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Único de TIC para la vigencia fiscal de 2021, existe disponibilidad presupuestal, por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.950.200.000,00)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 107321 del 30 de marzo de 2021.

El borrador del documento con las condiciones de participación de la Convocatoria Audiovisual MINTIC 02 de 2021, conformada por las cuatro (4) categorías anteriormente descritas, fue publicado en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en el micrositio dispuesto para ello [https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/articles-162402\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/articles-162402_recurso_1.pdf) entre el siete (07) de abril y el doce (12) de abril de 2021, con el fin de que los interesados presentaran sus observaciones, sugerencias y comentarios.

Al respecto, fueron recibidas en total doce (12) observaciones al documento por parte de los interesados CANAL CAPITAL (4), TELEANTIOQUIA (2), TEVEANDINA (6), las cuales fueron atendidas de acuerdo con el documento

“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria audiovisual MinTIC 02 de 2021”

publicado el 16 de abril de 2021, en el micrositio dispuesto para el efecto en la página web de este Ministerio: [https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/articles-162657\\_recurso\\_1.pdf.\\_](https://www.mintic.gov.co/micrositios/convocatoriastv2021/756/articles-162657_recurso_1.pdf._)

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVEN:

**ARTÍCULO 1. Apertura de la convocatoria.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Audiovisual MinTIC 02 de 2021 de espectáculos de artes escénicas dirigida a los operadores públicos del servicio de televisión regional, de acuerdo con las siguientes categorías:

| CATEGORÍA   | No. DE ESTÍMULOS A FINANCIAR | RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE TIC PARA LA FINANCIACIÓN |
|---|------------------------------|--|
| No. 1 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de danza            | 8                            | \$715.200.000  |
| No. 2 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de circo            | 8                            | \$715.200.000  |
| No. 3 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de teatro           | 8                            | \$715.200.000  |
| No. 4 Nuevas producciones audiovisuales de espectáculos de ensamble musical | 9                            | \$804.600.000  |
| <b>TOTAL</b>  | <b>33</b>                    | <b>\$2.950.200.000</b>                               |

**ARTÍCULO 2. Disponibilidad presupuestal.** Disponer para la financiación y ejecución de la convocatoria, conformada por las cuatro (4) categorías, relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, por parte de la Subdirección Financiera, de los recursos por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.950.200.000)**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 107321 del 30 de marzo de 2021, el cual se afectará, de acuerdo con la distribución de recursos incluida en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3. Publicación.** Publicar el documento con las condiciones de participación definitivas y el presente acto administrativo respecto de la Convocatoria Audiovisual MinTIC 02 de 2021, conformada por las cuatro (4) categorías relacionadas en el artículo 1 de la presente Resolución, en la página web del Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

*“Por la cual se ordena la apertura de la convocatoria audiovisual MinTIC 02 de 2021”*

---

**ARTÍCULO 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

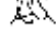
Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2021


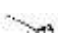



(Firmado digitalmente)

**ADRIANA MEZA CONSUEGRA**  
Secretaria General

(Firmado digitalmente)

**WALID DAVID JALIL NASSER**

Elaboró: Manuela Rodríguez Maldonado - GIT Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos 

Revisó: Isabel Cristina Cruz Moya – Asesora Despacho Secretaria General   
Diego Andrés Salcedo Monsalve - Despacho Viceministro de Conectividad   
María Cecilia Londoño Salazar – Coordinadora del GIT de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos   
Manuel Domingo Abello Álvarez – Director Jurídico   
Sandra Orjuela Méndez – Subdirectora de Gestión Contractual 

## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion 00780 de 2021 apertura Convocatoria 02 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210426-191121-ae3f94-57776602

Creación:2021-04-26 19:11:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-26 19:41:39



Escanee el código  
para verificación

**Firma: Secretaria General**

Adriana Meza Consuegra  
1129573691

[ameza@mintic.gov.co](mailto:ameza@mintic.gov.co)

Secretaria General

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**Firma: Viceministro de Conectividad**

WALID DAVID JALIL NASSER

[wdauid@mintic.gov.co](mailto:wdauid@mintic.gov.co)

Viceministro de Conectividad

MinTic

## REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolucion 00780 de 2021 apertura Convocatoria 02 de 2021

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo:20210426-191121-ae3f94-57776602

Creación:2021-04-26 19:11:21

Estado:Finalizado

Finalización:2021-04-26 19:41:39



Escanee el código  
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE  | ESTADO   | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA   |
|---------|---|----------|--|
| Firma   | WALID DAVID JALIL NASSER<br>wdavid@mintic.gov.co<br>Viceministro de Conectividad<br>MinTic                                  | Aprobado | Env.: 2021-04-26 19:11:21<br>Lec.: 2021-04-26 19:17:44<br>Res.: 2021-04-26 19:24:53<br>IP Res.: 186.28.120.39  |
| Firma   | Adriana Meza Consuegra<br>ameza@mintic.gov.co<br>Secretaria General<br>Ministerio de Tecnologías de la Información y las Co | Aprobado | Env.: 2021-04-26 19:24:53<br>Lec.: 2021-04-26 19:41:10<br>Res.: 2021-04-26 19:41:39<br>IP Res.: 190.145.189.98 |